



UNIVERSIDAD  
DE LA COSTA  
1970

Personería Jurídica N° 352 Abril 1971 • Barranquilla - Colombia

**CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 887**

**27 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Las universidades poseen la responsabilidad social, derivada de su quehacer y la preservación del patrimonio cultural de los pueblos, como entidad gestora de conocimiento que se apoya en los archivos para su gestión administrativa y alcanzar sus objetivos en la investigación, la docencia y la extensión.
2. La Universidad de la Costa –CUC- como institución prestadora del servicio público educativo debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000, que le permita garantizar que sus archivos universitarios integran la documentación para la investigación, la enseñanza, los servicios, la acreditación y la memoria institucional.
3. Que el Decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.8.2.5.6, establece que la política de gestión documental debe estar constituida por un marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica, un conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte, una metodología para la creación, uso, retención, acceso y preservación de la información en cualquier soporte y medio.
4. La Universidad de la Costa –CUC- debe contar con el Programa de Gestión de información y documentos y éste debe ser aplicado en la entidad.



UNIVERSIDAD  
DE LA COSTA  
1970

Personería Jurídica N° 352 Abril 1971 • Barranquilla - Colombia

5. Debe existir una coordinación y articulación permanente entre las áreas de tecnología, la oficina de Archivo, las oficinas de planeación y los productores de la información.
6. Por lo anterior se hace necesario definir la política de la Universidad de la Costa -CUC- relacionada con los procesos administrativos y de Gestión Documental

**ACUERDA:**

**Artículo primero:** Adoptar la política de gestión documental de la Corporación Universidad de la Costa CUC, como se establece a continuación:

**POLITICA SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**

La Gestión Documental de la UNIVERSIDAD DE LA COSTA -CUC-, apoyará de manera efectiva la prestación de los servicios a nuestros clientes internos y externos; en busca de satisfacer sus necesidades de información. Para lo cual, la facilitará en soportes documentales físicos, sistemas de información institucional y documentos electrónicos que existan o se incorporen a la gestión institucional que requiere el nivel directivo para la toma de decisiones.

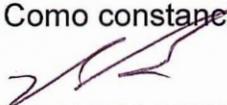
Todo bajo los principios de Gestión Documental como son: planeación, eficiencia, economía, oportunidad, transparencia, disponibilidad, vínculo archivístico, protección del medio ambiente, modernización y protección de la información y los datos.

**Artículo segundo:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

**COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,

  
**MARIO MAURY ARDILA**  
Presidente

  
**FEDERICO BORNACELLI VARGAS**  
Secretario General